RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 03 JUL. 2020

Ref. Expropiación No. 11001310302520090000400

.- Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte pasiva, y acreditado el pago de las expensas exigidas por el IGAC para la realización del dictamen, se dispone oficiar a esa entidad para que informen cual ha sido el trámite que se le ha dado a nuestro oficio No. 1305 de fecha 23 de mayo de 2019. Ofíciese anexando copia del mentado oficio y la consignación realizada por la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 06 JUL. 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de esta misma fecha.

ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA
Secretaria